

cer de ellos un muy mal pronóstico. Cuando se encontrarán cara á cara con la muerte, se volverán á Dios, al Crucifijo, implorando asistencia y ayuda ; mas temo que se verificará en ellos aquella funesta amenaza tantas veces intimada por Dios en las Escrituras santas : *Invocabunt me, et ego non exaudiam* : me invocarán, pero en vano, porque no serán oídos. Este, hijos míos, es el castigo ordinario de los blasfemos, verse entonces abandonados de aquel Dios, cuyo nombre fue siempre el blanco de sus lenguas inícuas. Pensadlo bien, carísimos : al presente Dios tal vez calla, disimula y parece insensible ; mas vendrá tiempo en que hablará alto, se dará á conocer por lo que es, y se vengará completamente de todas las injurias que le hacen los blasfemos : *Cognoscetur Dominus judicium faciens*. Haga este Dios justiciero, que ninguno de vosotros haya de ser objeto de sus iras y venganzas. Amen.

### PLÁTICA IX.

TERCER MANDAMIENTO. — LA SANTIFICACION DE LAS FIESTAS.

Memento, ut diem sabbati sanctifices. (*Exod. xx, 8*).

Habiéndonos Dios intimado en el primer mandamiento la obligacion que tenemos de adorarle ; habiéndonos dicho en el segundo la reverencia con que debemos invocar su santo nombre, pasa en el tercero á determinar el tiempo en que especialmente debemos dirigirle nuestros obsequios, diciéndonos : *Memento, ut diem sabbati sanctifices* : acuérdate de santificar el día del sábado.

Todos los días son verdaderamente del Señor, y en un cierto sentido todos deben ser santificados por nosotros ; pero

como mientras vivimos sobre la tierra, no podemos dedicarlos todos enteramente al culto y servicio de nuestro buen Dios, porque nos lo impiden los cuidados y las necesidades que necesariamente acompañan nuestra vida, tuvo á bien este Padre pródigo hacer de nuestros días una razonable distribucion ; cediéndonos algunos para emplearlos en nuestros negocios temporales, y reservándose otros para santificarlos con los ejercicios propios de su culto y adoracion.

Así que, hijos míos, aunque es cierto que debemos adorar, servir y glorificar á Dios en todos los días de nuestra vida ; no obstante esta obligacion es mas grave, mas especial, mas urgente en los días festivos.

Muchas son las materias que habré de tocar para poneros al corriente de cuanto encierra el precepto de la santificacion de las fiestas ; pero como no es posible abarcarlas todas en una sola plática, las iré tratando sucesivamente, comenzando hoy por las mas comunes y fundamentales. Estas pueden reducirse á tres puntos : 1.º cuáles son los días que debemos santificar : 2.º cuáles las obras que en ellos debemos omitir : 3.º cuáles las prácticas que debemos ejercer.

Está fuera de duda, hijos míos, que los hombres han tenido en todos tiempos algunos días destinados para adorar á Dios con un culto especial, suspendiendo en ellos todo trabajo corporal á fin de quedar mas expeditos para dirigirle sus oraciones, ofrecerle sus sacrificios y pagarle el tributo de sus alabanzas. No se sabe de fijo cuáles fueron estos días durante el tiempo de la ley natural, es decir, en los dos mil años que transcurieron desde Adán á Moisés ; pero no se duda de que habia algunos : pues aun cuando Dios no hubiese dado

sobre esto ningun precepto, la luz natural y la razon misma dictan, que de tiempo en tiempo se deben deputar algunos dias para honrarle con obsequio particular.

En la ley escrita, ó sea durante los dos mil años que corrieron desde Moisés á Jesucristo, el dia que se santificaba, era el último de la semana, esto es, el sábado; y se hacia por dos motivos: el primero para memoria del misterioso descanso que Dios hizo al séptimo dia, despues de haber empleado seis en la creacion del mundo; el segundo en reconocimiento de los señalados prodigios con que el Señor libró á su pueblo de la servidumbre de Faraon.

Pero en la ley de gracia, es decir, desde Jesucristo acá, la Iglesia, instruida por el Espíritu Santo, ha sustituido el domingo al sábado; y las razones que ha tenido para hacerlo son: porque Dios parece haber elegido el domingo para efectuar sus obras mas grandes y remarcables; pues fue en domingo que Dios Padre dió principio á la grande obra de la creacion del universo: fue en domingo que Dios Hijo consumió, resucitando, la admirable obra de la redencion del género humano: y fue en domingo que Dios Espíritu Santo bajó visiblemente sobre su Iglesia, llenándola de sus celestiales dones. En obsequio, pues, de estas tres grandes obras verificadas en domingo, la Iglesia ha creido deber elegir este mismo dia para honrar á Dios con culto especial.

Pero como á mas del domingo hay otros dias que nos traen á la memoria algun gran misterio de Jesucristo ó el triunfo de algun gran Santo, la misma Iglesia, dirigida por las luces del Espíritu divino, ha querido que estos dias entrasen tambien en el número de los que deben ser santificados. Baste lo dicho para saber cuáles son los dias que debemos santificar.

Para entender ahora cuáles son las obras que en ellos debemos omitir, oigamos cómo se explica Dios en el libro del Éxodo. *Acuérdate, dice, de santificar el sábado. Seis dias trabajarás, y harás en ellos tus obras; pero el séptimo dia es el dia del reposo consagrado á tu Dios y Señor. No harás en él cosa alguna, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu criado, ni tu criada, ni tu jumento, ni el forastero que habita en tu casa. Porque en seis dias hizo el Señor el cielo, la tierra y todas las cosas que en ellos hay; pero en el séptimo dia descansó.*

De estas palabras se deduce con toda claridad, que en los dias festivos deben suspenderse todas las obras *serviles* ó *cá-si serviles*, como inconciliables con el culto particular que en ellos se debe á Dios. Son obras *serviles* aquellas que ocupan principalmente el cuerpo, y en las cuales el espíritu tiene muy poca parte: son obras *cá-si serviles* aquellas que, aunque no sean corporales, con todo ocupan tanto el entendimiento, que le impiden cumplir con lo que está mandado del culto divino. Así las unas como las otras están del todo prohibidas en los dias festivos; por manera que quien, sin causa legítima, se ocupa en ellas por un espacio de tiempo notable, peca mortalmente, sea que lo haga por ganancia, sea que lo haga por via de recreo y pasatiempo.

Y ahora no puedo pasar sin advertiros, que son igualmente reos de culpa mortal los que en tales dias obligan á otros á trabajar, sean hijos, sean criados, sean jornaleros, sean artistas, precisándoles á hacer cosas que pudieran ó anticiparse ó diferirse para otro dia. ¡Oh, cuántos dependientes por la poca religion de sus amos se ven en la fiesta defraudados de aquel tiempo, que de buena gana emplearian en ejercicios de piedad y religion! Apenas les dejan tiempo para oír una misa rezada: por lo demás nunca pueden asistir á los divi-

nos oficios, nunca oír la divina palabra, nunca intervenir á la doctrina cristiana, nunca acercarse á los Sacramentos, menos que sea una vez por la Cuaresma. Esta pobre gente tendrá alguna excusa delante de Dios, si no pueden procurarse otros amos mas timoratos y cristianos; pero no la tendrán aquellos inícuos superiores que se hacen servir de sus dependientes, con perjuicio de aquella servidumbre que es debida al Amo de todos los amos, al supremo Amo Dios. Aunque ellos estén ociosos, como acostumbra, son mas reos y culpables que si trabajasen en propia persona; porque, trabajando con las manos de tantos, incurren en un pecado que equivale á muchos.

A pesar de lo que llevo dicho, no habeis de pensar, hijos míos, que no puedan ocurrir casos en que os sea lícito el trabajo en los dias festivos; porque el precepto no es tan absoluto, que no tenga sus excepciones. Las tiene en efecto, y notadas por el mismo Jesucristo en el Evangelio, á saber: la *piEDAD* respecto á Dios, la *caridad* en orden al prójimo, y el título de una *verdadera necesidad*.

En cuanto á la piedad para con Dios, Jesucristo hizo un cumplido elogio de los sacerdotes que en la fiesta trabajaban corporalmente para prevenir las cosas pertenecientes al culto divino; y por esta razon no son prohibidas aquellas obras ó acciones que, aunque corporales, se ordenan al culto de Dios; pero con estas tres condiciones: que se ordenen inmediatamente al culto divino; que se hagan sin perjuicio de los actos religiosos que en la fiesta se deben practicar, particularmente de la santa misa, y que buenamente no se hayan podido hacer antes, ni se puedan diferir para despues.

En cuanto á la caridad para con el prójimo, refiere el Evangelio, que entrando Jesucristo en la sinagoga en dia del sá-

bado, curó á un enfermo que encontró al paso. De esto tomaron ocasion los fariseos para hacerle esta pregunta: ¿ *Es lícito curar en los sábados?* y él les respondió: ¿ Quién hay entre vosotros, que teniendo una oveja, si esta cae en un hoyo en dia de fiesta, no la tome y no la saque? Luego es lícito hacer bien al prójimo en el sábado: *Ergo licet in sabbato benefacere*. Segun este oráculo de Jesucristo, se puede decir en general, que todo lo que entra en el orden de la caridad con el prójimo, supuesta la necesidad, no solo es permitido, sino muy grato á Dios y muy apto para la santificación de la fiesta.

Por lo que hace á la verdadera necesidad, Jesucristo mismo lo ha decidido con su ejemplo. Pasando él en dia de sábado junto á los sembrados, sus discípulos, que tenian hambre, cortaban espigas, y frotándolas con las manos sacaban el trigo y lo comian. Viéndolo los fariseos le dijeron: *Mira qué hacen tus discípulos... olvidan que hoy es sábado*; y él les contestó: *el sábado ha sido hecho para el hombre; no el hombre para el sábado*. Por esta razon se pueden hacer sin escrúpulo en la fiesta todas aquellas cosas que no se pueden omitir sin notable perjuicio; pero con estas tres condiciones: que la necesidad de hacerlas sea perentoria; que por ellas no se deje la misa; que se dé conocimiento al párroco pudiendo cómodamente hacerlo.

Estas son, hijos míos, las tres excepciones que admite el precepto de no trabajar en dia de fiesta; y entended que son las únicas, y no hay otras. ¿ Cómo? diréis, ¿ y no será tambien razon suficiente para trabajar, el presentarse la ocasion de hacer alguna ganancia considerable?— No, hijos, no: porque la oportunidad de hacer una ganancia temporal, no debe prevalecer contra la ley de Dios, que os prohíbe el tra-

bajo en estos dias ; y si esta razon valiese, todos podrian igualmente dispensarse de cumplirla. A mas de que, yo no sé entender que del trabajo hecho en los dias festivos pueda resultar ninguna ganancia temporal ; porque un trabajo hecho con ofensa de Dios y profanacion de sus fiestas, no puede acarrear otra cosa que desgracias y maldiciones. Sobre esto, os suplico, que me oigais con atencion.

Algunos trabajais en la fiesta, porque, decís, sois pobres y necesitados ; y yo sospecho que sois pobres y necesitados, porque trabajais en la fiesta. *No sabemos*, exclamais, *á qué atribuir nuestra desgracia : cuanto mas trabajamos, mas pobres y miserables somos.* — Yo sí que sé á qué atribuirla ; á un manifesto y palpable castigo de Dios. Así como el maná que los hebreos recogian en el sábadó, por disposicion de Dios se les pudria y les resultaba del todo inútil ; así por justo juicio de Dios todo el lucro que proviene del trabajo hecho en la fiesta, se os disipa como viento y humo. Vosotros trabajais cinco ó seis horas para ganar medio jornal ; y Dios os envia una enfermedad que os priva del jornal cinco ó seis semanas. Vosotros trabajais toda la mañana del domingo para concluir la obra y cobrar presto vuestro salario ; y Dios permite que recaigais en un mal pagador, que os defrauda la paga. Vosotros, en fin, vais profanando las fiestas, ahora con una faena, ahora con otra, creyendo que, reunidas todas, os producirán al último un capital ; y no lograis mas que cargaros el alma, ahora con un pecado, ahora con otro, yendo en lo temporal siempre de mal á peor. Comenzad por santificar las fiestas, y veréis como vuestros intereses temporales toman otro rumbo mas favorable.

Para santificar la fiesta, no basta abstenerse del trabajo corporal, es menester emplearla en obras de piedad y reli-

gion. Dos cosas, dice santo Tomás, debemos distinguir en el precepto de la santificacion de las fiestas, el fin y los medios : el fin es, que las empleemos en el servicio de Dios ; los medios consisten, en suspender los trabajos del cuerpo, que de suyo son incompatibles con el servicio divino. No creais, pues, hijos míos, que se cumpla este precepto con solo abstenerse de todo trabajo, y estarse todo el dia en la ociosidad, en la diversion y en el descanso. Quien consume los dias festivos jugando, hablando, holgándose, asistiendo á visitas y espectáculos, etc., sin dedicar una parte notable al culto de Dios, léjos de santificarlos, los profana ; léjos de cumplir el precepto divino, lo escarnece y lo pone en ridículo.

Este es un punto que pide ser tratado con toda extension, y del cual no es posible desembarazarse con pocas palabras : me explicaré sobre él en otra plática, y con todo el esmero que requiere su importancia. Concluyamos la presente con las palabras de un concilio celebrado en Colonia el año 1536 : *Se debe tener mucho cuidado de que el pueblo cristiano entienda bien el fin para que han sido instituidas las fiestas ;... y es para que los fieles se junten en un mismo espíritu á oír la palabra de Dios, asistir á la santa misa, participar de los Sacramentos y ocuparse en Dios solo ; pasando estos dias en oraciones, himnos, salmos y cánticos espirituales.* Omito las reflexiones que pudiera hacer sobre estas palabras ; porque se presentan por sí mismas á cualquiera que las considere. No omitais, hijos míos, el cumplirlas con toda exactitud, seguros de que en el cielo obtendréis la recompensa. Amen.